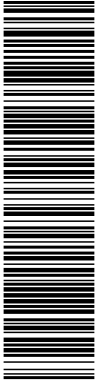


DOCUMENTO 0 - ANUNCIO (ENI): 19 09 19 ANUNCIO PORTAL WEB ORDENANZA G24 REGULADORA DE GESTIÓN DE BIENES COMUNALES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>LTV7P-04DYE-Y6PVE</b> Fecha de emisión: <b>19 de septiembre de 2019 a las 13:27:11</b> Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 19/09/2019 13:10	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/09/2019 13:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 902545 LTV7P-04DYE-Y6PVE 92D07C935C99120A1005C12A28991C5F2418665B) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



## Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

### ANUNCIO EN EL PORTAL WEB DEL AYUNTAMIENTO DE LA CONSULTA PÚBLICA

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de Ordenanza Municipal sobre Gestión de Bienes Comunales, se recaba la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en el siguiente cuestionario durante el plazo de 15 días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en la web municipal, mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

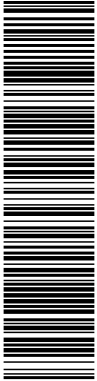
#### Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa:

La presente ordenanza pretende solucionar los problemas actuales que existen en la gestión de bienes comunales, debidos principalmente a que las parcelas son inferiores a la unidad mínima de cultivo y a regular un procedimiento de adjudicación

Pza. de la Villa nº 1. 28814 Daganzo de Arriba (Madrid). Tlf.: 91 884 52 59. Fax: 91 884 52 92  
www.ayto-daganzo.org

ALCALDE (Manuel Jurado Marrufo)

DOCUMENTO 0 - ANUNCIO (ENI): 19 09 19 ANUNCIO PORTAL WEB ORDENANZA G24 REGULADORA DE GESTIÓN DE BIENES COMUNALES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>LTV7P-04DYE-Y6PVE</b> Fecha de emisión: <b>19 de septiembre de 2019 a las 13:27:11</b> Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 19/09/2019 13:10	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/09/2019 13:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 902545 LTV7P-04DYE-Y6PVE 92D07C935C99120A1005C12A28991C6F2418665B) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



## Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

que resuelva todas las casuísticas posibles.

### **Necesidad y Oportunidad de su aprobación:**

La necesidad y oportunidad surge del nuevo concepto de explotación agrícola que existe en la actualidad, así como de la maquinaria y manejos de la tierra que existen en la actualidad.

### **Objetivos de la norma:**

El objetivo que pretende alcanzar es que la adjudicación de los lotes de tierra se realice a agricultores que exploten la tierra directamente con los medios y métodos actuales.

### **Solución que se busca:**

La solución que se pretende con esta ordenanza es regular el procedimiento de adjudicación, así como regular los requisitos de acceso

Daganzo, 19 de septiembre de 2019

Pza. de la Villa nº 1. 28814 Daganzo de Arriba (Madrid). Tlf.: 91 884 52 59. Fax: 91 884 52 92  
www.ayto-daganzo.org

ALCALDE (Manuel Jurado Marrufo)